



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 11-3-2016

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA ONCE DE MARZO DE 2016.-**

ASISTENTES:

PRESIDENTA

D^a. M^a. Dolores Marín Torres

CONCEJALES.

- D. Bartolomé Cruz Sánchez.
- D^a. Beatriz Martín Rodríguez.
- D. Rodrigo Checa Lorite.
- D. Jorge López Martos.

AUSENTES:

- D. Francisco José Talavera Rodríguez.

SECRETARIO General:

D. Víctor Castilla Penalva

INTERVENTOR/A:

.....

En la ciudad de Baeza, siendo las **trece** horas del día once de marzo del año dos mil dieciséis, se reúnen en Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento, los señores arriba indicados, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, a la que habían sido convocados con la antelación suficiente, y a la que asisten los anteriormente relacionados, para tratar los asuntos del Orden del día siguientes:

- 1.- **ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Lectura y aprobación, si procede.
- 2.- Licencias de obras, de actividad y calificaciones ambientales.
- 3.- Proyectos de obra
- 4.- Asuntos económicos
- 5.- Aprobación documentación relacionada con petición de subvenciones
- 6.- Solicitudes, escritos, peticiones y expedientes.
- 7.- Urgencias

.....
.....



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 11-3-2016

1º.-ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Lectura y aprobación, si procede.

Abierta la sesión, por la Presidencia se pregunta si hay alguna observación que formular al acta de la sesión de 4 de marzo de 2016, y resultando que no, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad aprobó el borrador del acta**, quedando elevado a la condición de acta, para su transcripción al libro correspondiente de las sesiones de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDAD Y CALIFICACIONES AMBIENTALES.

2º-A. - LICENCIA DE OBRA EXPTE LOMA 9/2016.

I-Visto el expediente:

Nº Expediente:	LOMA 9/2016
SOLICITANTE:	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FRAY TOMÁS DE JESÚS, 5.
Domicilio de notificación:	Fray Tomás de Jesús, 5.
Actuación solicitada:	PROYECTO B+E DE INTRODUCCIÓN DE ASCENSOR EN BLOQUE DE PISOS
Emplazamiento de la obra y referencia catastral:	Fray Tomás de Jesús, 5. R.C.: 9658517VH5095N
Condiciones:	Conforme a informes
Presupuesto:	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 17. 921, 72 €
INFORMES:	Vistos los informes favorables y sus condicionantes obrantes en el expediente, informe técnico municipal de fecha 7/3/2016 y jurídico de fecha 10/3/2016.

II-Resultando que en virtud del artículo 21.1.q, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución siguiente: El otorgamiento de las licencias.

III-Resultando que por Resolución de 19/6/2015 se delegaron las competencias en este órgano para el otorgamiento de licencias.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 11-3-2016

IV-Vistos los informes **favorables y sus condicionantes que se determinan en el expediente:**

1- técnico de fecha 7/3/2016, con los siguientes condicionantes:

“...**CONDICIONES GENERALES:**

*Plazo máximo de inicio de las obras: **Un año.** Duración máxima de las obras: **Tres años.***

...”

2- y jurídico de fecha 10/3/2016, que determina:

“...*Procede conceder la licencia urbanística solicitada con las condiciones contenidas en el informe técnico municipal de fecha 7/3/2016.*”

V- Resultando que le son de aplicación las cuotas determinadas en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en la **Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**, en vigor.

VI- Resultando que le son de aplicación las tarifas determinadas por licencias urbanísticas, en la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y demás servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo**, en vigor.

VII-Tras el examen de la documentación correspondiente y de los informes que obran en los expedientes de su razón y las deliberaciones pertinentes, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios del de terceros (Artº. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto: de 17-VI-1955).

-Se abstiene de intervenir en el asunto y de votar D. Fco. José Talavera Rodríguez, ausentándose de la sala

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **APRUEBA:**

PRIMERO.- La licencia urbanística de las obras e instalaciones y usos anteriormente indicada con **EXPTE 9/2016** (con las condicionantes establecidas en los informes técnicos municipales de fecha), **si bien su virtualidad requerirá el previo pago de los tributos correspondientes y el depósito de la fianza que se concrete en el expediente de esta obra**, y que si ésta está destinada a instalación que precise de licencia de legalización, apertura o funcionamiento de actividad, la obtención previa de la misma a la construcción.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado desde el departamento de urbanismo determinando:

2.a. La condiciones que se indican en los en los informes del expediente de la obra.

2.b. El régimen de recursos.

TERCERO.- Comunicar la presente al departamento de Tesorería para que proceda, en su caso, a la tramitación de expediente para la liquidación definitiva en relación al *Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras* y la *Tasa por licencias urbanísticas, licencias de obras.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 11-3-2016

**2º-B. - LICENCIA DE OBRAS , CALIFICACIÓN AMBIENTAL Y LIQUIDACIÓN
COMPLEMENTARIA: EXPTE LOMA 129/2012.**

-Visto el expediente:

Nº Expediente:	LOMA 129/2012
SOLICITANTE:	RUIZ-TEEUWISSEN PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CÁRNICOS, S.L.
Domicilio de notificación:	Ctra.Úbeda, s/n
Actuación solicitada:	Proyecto de ampliación de nave industrial para la manipulación y almacenamiento de productos cárnicos (compilatorio de los proyectos de números de visado 22120253-00 y 22130328-00) + anexos, proyecto para la ampliación de la instalación frigorífica para la conservación y congelación de productos cárnicos, proyecto de traslado de transformador de 1000 KVA a nuevo CT-PFU7 e instalaciones de trafo 400 KVA CT EX.
Emplazamiento de la obra y referencia catastral:	Ctra. Úbeda-Baeza, PK 1,5 del TM de Baeza 090520500VH60E0001UK, 23009A017002060000OL, 23009A017002080000OF, 23009A017002090000OM, 23009A01700210000OT, 23009A017002120000OM y 23009A017002130000OO.
Condiciones:	Conforme a informes
Presupuesto:	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 354.645,90 €
Prestación compensatoria	44.330,74 €
INFORMES:	Vistos los informes y sus condicionantes obrantes en el expediente, informes técnicos municipales ambos de fecha 10/3/2016 y jurídico de fecha 11/3/2016.
Observaciones:	Procede Otorgar la CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE y conceder la licencia urbanística solicitada con las condiciones contenidas en los informes técnicos municipales ambos de fecha 10/3/2016.

Resultando que en virtud del artículo 21.1.q, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la Alcaldesa tiene la atribución siguiente: El otorgamiento de las licencias.

Resultando que por Resolución de 19/6/2015 se delegaron las competencias en este órgano



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 11-3-2016

para el otorgamiento de licencias.

-Vistos los informes técnicos ambos de fecha 10/3/2016 y jurídico de fecha 11/3/2016 **favorables** y sus condicionantes que se determinan en el expediente.

-Visto informe técnico municipal favorable, del Ingeniero Técnico, de fecha 10/3/2016, que literalmente dice:

“...1.- Consta que, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2014, aprobó el Proyecto de Actuación de Interés Público en Suelo No Urbanizable para Ampliación de Industria de Manipulación y Almacenamiento de Productos Cárnicos.

2.- En la misma zona o en sus proximidades **NO** existen otras actividades análogas que pueden producir efectos aditivos o acumulativos.

3.- La actuación de **MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS CARNICOS (TRATAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN ANIMAL CON UNA PRODUCCIÓN DIARIA INFERIOR 75 TONELADAS/DIA, VALOR MEDIO TRIMESTRAL)** se encuentra entre la incluidas en el **Anexo I de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley 7/2007, de 9 de julio, Boja 20-7-07), apartado 10.5 CA**, por lo que debe someterse al trámite de Calificación Ambiental al objeto de comprobar su adecuación a la normativa ambiental vigente y determinar las medidas correctoras o precautorias necesarias para prevenir o compensar sus posibles efectos negativos sobre el medio ambiente, de acuerdo con el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

4.- Los proyectos técnicos, los anexos posteriores y la documentación complementaria contempla la ejecución de las instalaciones y medidas correctoras que resultan necesarias a los efectos indicados.

5.- Además de lo anterior, se dará cumplimiento de los condicionantes que a continuación se expresan:

- Superficie ampliada: 1.010 m²

- Capacidad de producción: 10 toneladas/día. Está compuesta por 1.534 toneladas de producto terminado al año destinado al consumo humano y 484 toneladas de producto para el consumo animal.

- Potencia frigorífica ampliada: 593,2 Kw.

- Potencia eléctrica ampliada en centro de transformación: 400 kVA

-Carga de fuego: 36 MJ/m² riesgo bajo 1.

-Sistema de protección contra incendios: 11 ud extintor portátil de eficacia mínima 21 A -113 B. Instalación sistema manual de alarma de incendios equipado con 2 ud pulsadores.

- A la ejecución de las acciones compensatorias necesarias para minimizar el efecto sobre el paisaje y a la implantación de la depuradora de aguas residuales (LOMA 26/2015).

- Se deberán de finalizar los expedientes: LA 56/2005, LA 47/2010. LO 30/2013, LOMA 31/2014 y LOMA 23/2015.

-Los residuos generados por la actividad deberán de ser entregados a gestor autorizado. Deberá de contar con un contrato de recogida residuos.

-Autorización control de contaminación ambiental por la consejería competente en materia de medio ambiente, que en su caso proceda.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 11-3-2016

- Deberá de aportar documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas conforme a su normativa reguladora.

6.- Durante el trámite de información pública se han formulado alegaciones que han de ser desestimadas por los motivos que a continuación se expresan:

- En referencia a la alegación presentada por parte de Dña Josefa Méndez Gallego, con domicilio en la calle Intendente Pablo de Olavide de Baeza, de fecha 16 de septiembre de 2015 y con registro de entrada núm. 6514:

- * En relación al vertido de agua sin depurar se ha de indicar que la documentación técnica obrante en este ayuntamiento, contempla la depuración de todas las aguas residuales generadas en la industria.
- * Con respecto a la balsa ejecutada no incluida en proyecto, se ha de indicar que en visita realizada se pudo comprobar que ya no existía dicha instalación.

7.- En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de resolución relativa al otorgamiento o denegación de la licencia se comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el resultado del expediente.

CONCLUSIÓN: Considerando la normativa urbanística y ambiental vigente y los posibles efectos aditivos o acumulativos y las alegaciones presentadas, se propone para la actuación solicitada la **CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE**, así como la concesión de la licencia urbanística solicitada, con las siguientes---

CONDICIONES:

Para el inicio de la actividad deberá de presentar la siguiente documentación:

- Licencia urbanística que faculte para el pretendido destino urbanístico del establecimiento (licencia de utilización).
- Certificación suscrita por el director técnico del Proyecto, en la que se acredite que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental y se detallen las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, así como de las demás condiciones expresadas en el presente informe. Se adjuntará ensayo acústico por técnico competente.
- Copia de la documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas conforme a su normativa reguladora.
- Obtenida la licencia de utilización, declaración responsable suscrita por el titular de la actividad, en los términos establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas de Baeza (BOP. Número 81, de 26 de abril de 2012).

Por todo ello, a juicio del técnico informante, y con las condiciones expresadas en el presente informe, procede la concesión de la licencia solicitada.”

- Resultando que le son de aplicación las cuotas determinadas en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en la **Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**, en vigor.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 11-3-2016

- Resultando que le son de aplicación las tarifas determinadas por licencias urbanísticas, en la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y demás servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo**, en vigor.

Tras el examen de la documentación correspondiente y de los informes que obran en el expediente las deliberaciones pertinentes, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios del de terceros (Artº. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto: de 17-VI-1955).

-----**La Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de sus asistentes, **APRUEBA:**

PRIMERO.- Conceder, con los condicionantes del informe **favorable** del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 10/3/16, la CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE a las instalaciones proyectadas en el **Expediente número LOMA 129/2012 de:**

TITULAR: RUIZ-TEEUWISSEN PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CÁRNICOS, S.L.

ACTUACIÓN: proyecto de ampliación de nave industrial para la manipulación y almacenamiento de productos cárnicos (compilatorio de los proyectos de números de visado 22120253-00 y 22130328-00) + anexos, proyecto para la ampliación de la instalación frigorífica para la conservación y congelación de productos cárnicos, proyecto de traslado de transformador de 1000 KVA a nuevo CT-PFU7 e instalaciones de trafo 400 KVA CT EX.

CLASIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN: Apartado 10.5 CA del Anexo I de la *Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley 7/2007, de 9 de julio, Boja 20-7-07)*

SITUACIÓN: Ctra. Úbeda-Baeza, PK 1,5 del TM de Baeza

Con las siguientes **CONDICIONES:**

Para el inicio de la actividad deberá de presentar la siguiente documentación:

- Licencia urbanística que faculte para el pretendido destino urbanístico del establecimiento (licencia de utilización).
- Certificación suscrita por el director técnico del Proyecto, en la que se acredite que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental y se detallen las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, así como de las demás condiciones expresadas en el presente informe. Se adjuntará ensayo acústico por técnico competente.
- Copia de la documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 11-3-2016

ejecutadas conforme a su normativa reguladora.

- Obtenida la licencia de utilización, declaración responsable suscrita por el titular de la actividad, en los términos establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas de Baeza (BOP. Número 81, de 26 de abril de 2012).

SEGUNDO.- La licencia urbanística del expediente número LOMA 129/2012, consistente en proyecto de ampliación de nave industrial para la manipulación y almacenamiento de productos cárnicos (compilatorio de los proyectos de números de visado 22120253-00 y 22130328-00) + anexos, proyecto para la ampliación de la instalación frigorífica para la conservación y congelación de productos cárnicos, proyecto de traslado de transformador de 1000 KVA a nuevo CT-PFU7 e instalaciones de trafo 400 KVA CT EX, en la Ctra. Úbeda-Baeza, PK 1,5 del TM de Baeza, del solicitante RUIZ-TEEUWISSEN PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CÁRNICOS, S.L., previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERO.- Aprobar la liquidación complementaria por la diferencia entre lo presupuestado declarado y lo revisado por informe técnico municipal favorable de fecha 10/3/2016.

CUARTO.- Comunicar a la parte interesada desde el departamento de urbanismo determinando:

2.a. La condiciones que se indican en los en los informes del expediente de obra.

2.b. El régimen de recursos.

QUINTO.- Comunicar la presente al departamento de Tesorería para que proceda, en su caso, a la tramitación de expediente para la liquidación definitiva en relación al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y la Tasa por licencias urbanísticas, licencias de obras.

3°.-PROYECTOS DE OBRA

No se presentaron.

4°.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

No se presentaron.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 11-3-2016

5.- APROBACIÓN DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON PETICIÓN DE SUBVENCIONES

5.a) TOMAR ACUERDO SOBRE SOLICITUD DE AYUDAS EMPLE@JOVEN Y EMPLE@30+

I--Considerando que de conformidad con el artículo 21.1.s, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución:

“Las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.”

II--Considerando que de conformidad con Resolución de 19/6/2015 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de petición de subvenciones que no conlleven gasto para el Ayuntamiento.

III--Visto Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del empleo autónomo, dentro de la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@ Joven y Emple@30+, de la Consejería de Presidencia por la que se efectúa la convocatoria pública y se convocan entre otras, la línea de ayuda denominada “Ayudas para la contratación de personas jóvenes para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria”, dirigida a todos los Ayuntamientos andaluces, publicada en el BOJA nº 6 de fecha 12/1/2016.

IV---Vistos los proyectos de inversión para los Programa Emple@Joven y Emple@30+, que se detallan a continuación, ajustados a la orden antes mencionada, de la línea de ayuda denominada “Ayudas para la contratación de personas jóvenes para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria”.

**PROGRAMA MENOS 30 AÑOS. N° TOTAL PERSONAS
TRABAJADORAS: 35
TOTAL SOLICITADO: 325.800,00 €
INICIO: 01/06/2016
FIN: 31/12/2017**

OBJETO CONTRATACIÓN	CONCEJALÍA	GRUPO	CANTIDAD	TIEMPO	JORNADA
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SERVICIOS SOCIALES				



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 11-3-2016

	2 TRABAJADORES-AS SOCIALES	2	19.200,00 € 19.200,00 €	6 MESES	COMPLETA
P.M.J.D. BAEZA	DEPORTES 3 MONITORES-AS DEPORTIVOS (uno de ellos con Danza)	IV / X	23.400,00 € 23.400,00 €	6 MESES	COMPLETA
PARTICIPACION CIUDADANA	JUVENTUD 1 Animador/a Sociocultural, Técnico/a ó Diplomado/a	2	9.600,00 €	6 MESES	COMPLETA
C.I.J. BAEZA	1 ANIMADOR-A SOCIO CULTURAL	2	9.600,00 € 19.200,00 €	6 MESES	COMPLETA
IES STMA. TRINIDAD	1 PERSONA LICENCIADA EN BIOLOGÍA / CIENCIAS NATURALES	1	10.200,00 €	6 MESES	COMPLETA
ACTUALIZACION LABORATORIO	URBANISMO 3 TECNICOS SUPERIORES PROYECTOS EDIFICACION / DELINEANTES	3	27.000,00 €	6 MESES	COMPLETA
ORDENANZAS GRÁFICAS	4 ARQUITECTOS-AS	1	40.800,00 €	6 MESES	COMPLETA
PLAN ESPECIAL	1 ARQUEÓLOGO-A 1 TECN. SUP. AUDIOLOGIA	1	10.200,00 €	6 MESES	COMPLETA
MAPA RUIDOS ESTUDIO INFOGRÁFICO - PEPRI	1 ARQUITECTO-A	1	10.200,00 €	6 MESES	COMPLETA
ESTUDIO INFOGRÁFICO - PEPRI	1 DIPLOMADO EN BIBLIOTECONOMÍA 1 INGENIERO-A	2	9.600,00 €	6 MESES	COMPLETA
PLAN DE CAMINOS	OBRAS PÚBLICAS	2	9.600,00 € 116.400,00 €	6 MESES	COMPLETA
PLAN MANTENIMIENTO CIUDAD	OBRAS 2 ELECTRICISTAS / FPO II GRADO 2 APAREJADORES- AS / INGENIEROS	IV / X	15.600,00 €	6 MESES	COMPLETA
PLAN MANTENIMIENTO CIUDAD	EDIFICACION / ING. CAMINOS	2	19.200,00 € 34.800,00 €	6 MESES	COMPLETA



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 11-3-2016

COMUNICACIÓN - REDES SOCIALES	COMUNICACIÓN 2 PERSONAS LICENCIADAS EN PERIODISMO	1	20.400,00 €	6 MESES	COMPLETA
			20.400,00 €		
I.E.S SANTÍSIMA TRINIDAD	1 DIPLOMADO-A EN BIBLIOTECONOMIA Y DOCUM. IES STMA. TRINIDAD	2	9.600,00 €	6 MESES	COMPLETA
			9.600,00 €		
APOYO CONCEJALÍA DE CULTURA	CULTURA 1 ADMINISTRATIVO-A FPII O SIMILAR	3	9.000,00 €	6 MESES	COMPLETA
			9.000,00 €		
ESCUELA INFANTIL	EDUCACION 1 PERSONA DIPLOMADA LENGUA EXTRANJERA - ESPEC. INGLÉS	2	9.600,00 €	6 MESES	COMPLETA
			9.600,00 €		
DIGITALIZACION REGISTRO PERSONAL INFORMATIZACION PROCDTO. ADMTVO Y SENTENCIAS	SECRETARIA 1 PERSONA DIPLOMADA RELACIONES LA BORALES	2	9.600,00 €	6 MESES	COMPLETA
	1 PERSONA LICENCIADO/A EN DERECHO	1	10.200,00 €	6 MESES	COMPLETA
			19.800,00 €		
S.A.C.	1 ADMINISTRATIVO-A FPO II GRADO	3	9.000,00 €	6 MESES	COMPLETA
APOYO OFICINA TURISMO	1 DIPLOMADO-A TURISMO	2	9.600,00 €	6 MESES	COMPLETA
ORDENANZAS	2 ORDENANZAS (PEONES SERVICIOS VARIOS) <u>(UNO DE ELLOS, CON DISCAPACIDAD)</u>	IV/X	15.600,00 €	6 MESES	COMPLETA
	TOTAL ACTUACIÓN		325.800,00 €		

PROGRAMA MAYORES DE 30 AÑOS
TRABAJADORAS: 40

Nº TOTAL PERSONAS



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 11-3-2016

TOTAL SOLICITADO: 197.200,00 €

INICIO: 01/06/2016

FIN: 31/12/2017

OBJETO CONTRATACIÓN	CONCEJALÍA	GRUPO	CANTIDAD	TIEMPO	JORNADA
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SERVICIOS SOCIALES				
	8 Auxiliares Domiciliarias	IV / X	52.000,00 €	5 MESES	COMPLETA
	1 Monitor-a Deportivo	3	6.000,00 €	4 MESES	COMPLETA
			58.000,00 €		
					PERSONA CON DISCAPACIDAD
PLAN SOTERRAMIENTO	URBANISMO				
	1 INGENIERO-A TÉCNICO-A	2	9.600,00 €	6 MESES	COMPLETA
	1 ARQUITECTO-A	1	10.200,00 €	6 MESES	COMPLETA
			19.800,00 €		
CONC. URBANISMO Y OBRAS	OBRAS				
	6 OFICIALES	IV / X	23.400,00 €	3 MESES	COMPLETA
	12 PEONES	IV / X	46.800,00 €	3 MESES	COMPLETA
	4 PINTORES	IV / X	15.600,00 €	3 MESES	COMPLETA
	2 HERREROS-AS	IV / X	7.800,00 €	3 MESES	COMPLETA
	2 CARPINTEROS-AS	IV / X	7.800,00 €	3 MESES	COMPLETA
			101.400,00 €		
APOYO CONCEJALÍA TURISMO	TURISMO				
	1 DIPLOMADO-A TURISMO	2	9.600,00 €	6 MESES	COMPLETA
	1 ANIMADOR-A TURISTICO-A	3	4.500,00 €	3 MESES	COMPLETA
	1 ORDENANZA (PEON SERVICIOS VARIOS)	IV / X	3.900,00 €	3 MESES	COMPLETA
			18.000,00 €		
		TOTAL ACTUACIÓN	197.200,00 €		

-----La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los asistentes
ACUERDA:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 11-3-2016

PRIMERO.-Aprobar los proyectos de inversión (memoria) para Programa Emple@Joven por importe de 325.800,00 € y Emple@30+ por importe de 197.200,00 €.

SEGUNDO.-Solicitar ayuda a la Consejería de Presidencia para los Programas Emple@Joven y Emple@30+.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas acciones y/o gestiones sean necesarias para la materialización de esta petición e igualmente cualesquiera otras, relacionadas con ella, que sean necesarias en el ámbito legal que corresponda.

6.- SOLICITUDES, ESCRITOS, PETICIONES Y EXPEDIENTES

6.A.-PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE HORARIO DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS EN SEMANA SANTA.

-Resultando que en unos días, desde el viernes 18 de marzo y hasta el domingo 27 de marzo, de 2016, se celebra la de Semana Santa.

-Vistas las peticiones de ampliación de horario de titulares locales comerciales o pubs.

-Considerando que de conformidad con el artículo 2.4 de la ORDEN de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía-. El horario de apertura y cierre de establecimientos de hostelería y restauración con licencia municipal de apertura de pubs y bares con música en Semana Santa, así como el de los servicios complementarios de éstos, será el previsto en la correspondiente autorización administrativa, sin que pueda superar las 3,00 horas

-Considerando que de conformidad con el artículo 6.7 de la Ley 13/1999 de 15 de diciembre y artículo 4. y .3 de la ORDEN de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía-los municipios andaluces podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional y de manera expresa los horarios generales de cierre de establecimientos durante la celebración de la Semana Santa, no pudiendo superar en **2 horas** los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos.

-**La Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de sus asistentes, adoptó el siguiente **acuerdo**:

Primero-Ampliar hasta las 5,00 horas de la noche el horario de cierre de establecimientos de hostelería y restauración con licencia municipal de apertura de pubs y bares con música durante la Semana Santa al amparo del artículo 4. y .3 de la ORDEN de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo-Comunicar dicha modificación de horarios de carácter temporal en los establecimientos de hostelería y restauración con licencia municipal de apertura de pubs y bares con música durante la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 11-3-2016

Semana Santa a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación de Gobierno de la Provincia, al amparo del artículo 4.1 de la ORDEN de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero-Dar traslado de la presente resolución a la Jefatura de Policía Local, así como al Ingeniero Técnico Industrial Municipal y notificar a los solicitantes, desde el departamento de urbanismo.

Cuarto-Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así mismo se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de 2 meses desde la notificación de la presente, sin perjuicio de otras actuaciones que puedan realizar.

6º-B-INVERSIONES A REALIZAR POR SOMAJASA

-Resultando que por acuerdo de JGL de 22/1/2016 se acuerda aceptar que por SOMAJASA se ejecute en Baeza la actuación de renovación de colector de alcantarillado y acometidas en la C/Pedraza de Baeza, con un presupuesto total de 8.039,89 €.

-Resultando que con fecha de Registro de Entrada en este Ayuntamiento de 3/3/2016, con número 1411, se recibe escrito del Servicio Municipal de Aguas de Baeza, SOMAJASA, Sociedad Mixta del Agua Jaén, S.A., sito en la calle Tres Fuentes, 2-bajo de Baeza, solicitando actuaciones a ejecutar en este municipio con cargo a las Inversiones Somajasa para la 5ª y 6ª anualidad.

-Resultando que por el Ingeniero Técnico Industrial, con fecha 10/3/2016, se emite informe que literalmente dice:

“...

- *Que con fecha 22 de enero de 2016 se aprobó por la Junta de Gobierno Local la actuación de “Renovación de colector de alcantarillado y acometidas en C/Pedraza” con un presupuesto de 8.039,89 euros.*
- *Que la modificación propuesta consiste en la renovación de colector de alcantarillado y conexión de acometidas en la calle Pedraza, incluyendo la obra civil necesaria para su ejecución.*
- *Que SOMAJASA ejecutará inversiones en las redes e instalaciones afectas a los servicios cuya gestión tiene encomendados por un importe anual de 57.538,50 euros. En este caso se va incluir en la 5ª y 6ª anualidad.*
- *Que la actuación que se propone con cargo a esta partida de inversiones, consiste en la **Renovación de colector de alcantarillado y acometidas en la C/Pedraza de Baeza**, con un presupuesto total de 18.768,54 €. Dicha propuesta sustituirá a la aprobada anteriormente por la Junta de Gobierno de fecha 22 de enero de 2016.*

Revisada la documentación y a juicio del Ingeniero Técnico informante sería procedente la aprobación de la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 11-3-2016

inversión propuesta y del presupuesto indicado, supeditada a la comprobación de las instalaciones finalmente ejecutadas.”

- Considerando el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar que por SOMAJASA se ejecute en Baeza la actuación que se indica en el informe del Ingeniero Técnico Industrial:

Renovación de colector de alcañtrillado y acometidas en la C/Pedraza de Baeza, con un presupuesto total de **18.768,54 €**.

SEGUNDO.- Que el pago de las actuaciones indicadas se hará con cargo a las partidas de Inversiones de SOMAJASA para Baeza de la 5ª y 6ª anualidad.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Municipal de Aguas de Baeza, SOMAJASA, Sociedad Mixta del Agua Jaén, S.A., sito en la calle Tres Fuentes, 2-bajo de Baeza y al Negociado de Obras de este Ayuntamiento.

6º. C. PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCESIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN ESCUELA DE ARTES.-

Ntra. Rfca./ patrimonio/2-5-16.cesión Cruz Roja-salón Escuela Artesanía

-Resultando que por parte de la D. Jerónimo Vera Marín, Presidente de la Asamblea Comarcal de Cruz Roja Española en la Loma Occidental, tiene solicitado mediante escrito de fecha de Registro de Entrada en este Ayuntamiento de fecha 5/2/2016, con número 714:

“Que se nos ceda el uso del siguiente local, en sustitución del espacio que se nos cedió provisionalmente en el Salón de Actos de la Antigua Casa de la Cultura:

1. Antigua Sala de Exposiciones de la Escuela de Artesanía, situada en la Calle Acera de Trinidad, previa realización de las obras necesarias para su adecuación para el almacenamiento, entrega y distribución de alimentos y productos básicos para las personas y colectivos a los que Cruz Roja dirige su actividad. Asimismo para almacenaje de elementos y enseres para el desarrollo del proyecto.
2. Que se nos permita rotular el nombre de Cruz Roja Española en el espacio destinado al efecto en la fachada de dicho edificio, o poner un cartel en la fachada o en la puerta de acceso.”



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 11-3-2016

-Resultando que por parte de la Concejala de Servicios Sociales de Baeza D^a. Carmen Salazar, de manera verbal determina que el citado lugar es el más adecuado para cumplir el objetivo anteriormente descrito y que **se encuentra en la** planta baja de la Acera de la Trinidad, 2, siendo éste la Sala de Exposiciones de la Escuela de Cerámica, **que figura reflejado en el plano y unido al expediente como Anexo I.**

-Resultando que según certificado del inventario de bienes del Ayuntamiento de Baeza el edificio público llamado antiguo Escuela de Cerámica, sita en la Acera de la Trinidad, 2, donde se pretende ceder el uso es un bien de dominio público. Resultando que la afección principal es **dar cumplimiento al fin público que le corresponda en cada momento.**

-Resultando que en lo que se refiere a su segunda petición de rotular el nombre de Cruz Roja Española en el espacio destinado al efecto en la fachada de dicho edificio, o poner un cartel en la fachada o en la puerta de acceso, se ha emitido informe por los servicios técnicos municipales, de fecha 1/3/2016, en el que indica que, en cuanto a las limitaciones de publicidad, le es de aplicación el artículo 3.31 del PEPRI y que según el artículo 4.2 del PEPRI, las obras descritas en la petición están sujetas a licencia, por lo que, previamente a la ejecución de las obras, se debe solicitar y obtener la correspondiente licencia urbanística municipal.

-Resultando que se pretende ceder el uso de dichos bienes de dominio público, y que dicho uso se considera un uso privativo del dominio público porque limita o excluye la utilización por los demás, de conformidad con el artículo 55 del RBELA y artículo 29 de la LBELA

-Considerando que de conformidad con el artículo 58 del RBELA el uso privativo esta sujeto a concesión demanial.

-**Resultando que seria de interés general** para el Ayuntamiento de Baeza la prestación de servicio a su población, siendo éste la recogida, clasificación, almacenamiento y distribución de ropa.

-**Considerando** que de conformidad con el artículo 93 de la LPAP (Artículo Básico de aplicación a las entidades locales de Andalucía según la Disposición Final Segunda de la LPAP)-El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes

-**Considerando** que de conformidad con el 137.4.LPAP Se podrá acordar la adjudicación directa en los siguientes supuestos:

a) Cuando el adquirente sea otra Administración pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público. A estos efectos, se entenderá por persona jurídica de derecho privado perteneciente al sector público la sociedad mercantil en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de una o varias Administraciones públicas o personas jurídica de Derecho público.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 11-3-2016

- b) Cuando el adquirente sea una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, o una iglesia, confesión o comunidad religiosa legalmente reconocida.
- c) **Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los párrafos a) y b).**
- d) Cuando fuera declarada desierta la subasta o concurso promovidos para la enajenación o éstos resultasen fallidos como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, siempre que no hubiese transcurrido más de un año desde la celebración de los mismos. En este caso, las condiciones de la enajenación no podrán ser inferiores de las anunciadas previamente o de aquellas en que se hubiese producidas la adjudicación
- e) Cuando se trate de solares que por su forma o pequeña extensión resulten inedificables y la venta se realice a un propietario colindante
- f) Cuando se trate de fincas rústicas que no lleguen a constituir una superficie económicamente explotable o no sean susceptibles de prestar una utilidad acorde con su naturaleza, y la venta se efectúe a un propietario colindante.
- g) Cuando la titularidad del bien o derecho corresponda a dos o más propietarios y la venta se efectúe a favor de uno o más copropietarios
- h) Cuando la venta se efectúe a favor de quien ostente un derecho de adquisición preferente reconocido por disposición legal
- i) Cuando por razones excepcionales se considere conveniente efectuar la venta a favor del ocupante del inmueble.
- Considerando** que de conformidad con el artículo 93.4 de la LPAP (Artículo Básico de aplicación a las entidades locales de Andalucía según la Disposición Final Segunda de la LPAP)-las concesiones de uso privativo del dominio público podrán:
- ser gratuitas
 - otorgarse con contraprestación o condición
 - o estar sujeta a tasa por utilización privativa
- Considerando** que de conformidad con el artículo 94 de la LPAP (Artículo Básico de aplicación a las entidades locales de Andalucía según la Disposición Final Segunda de la LPAP)-en ningún caso podrán ser titulares de las concesiones sobre bienes y derechos demaniales las personas en que concurren alguna de las prohibiciones para contratar.
- Considerando** que de conformidad con el artículo artículo 93.2 de la LPAP (Artículo Básico de aplicación a las entidades locales de Andalucía según la Disposición Final Segunda de la LPAP-cualquiera que haya sido el procedimiento seguido para la adjudicación una vez otorgada la concesión deberá de formalizarse en documento administrativo.
- Considerando** el artículo 34 de la LBELA- Ocupaciones del dominio público en precario, que determina que las ocupaciones del dominio público realizadas en precario sin determinación de plazo o simplemente toleradas pueden ser dejadas sin efecto por la entidad local en cualquier momento, y sin indemnización alguna.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 11-3-2016

-Considerando que de conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP-Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

-Considerando que de conformidad con el **Decreto de fecha 7 de julio de 2011** el Alcalde ha delegado en la Junta de Gobierno local la competencia para Concesiones Administrativas y concesiones de bienes de dominio público en precario, Arrendamientos de Bienes y Adquisiciones de bienes.

-Considerando el artículo 98 del DECRETO 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y al objeto de tener actualizado el inventario, en el que se indica que se deberán verificar las alteraciones en el Patrimonio reflejando las incidencias habidas en los bienes y derechos.

--La Junta de Gobierno local, por unanimidad de sus asistentes, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO – Otorgar una concesión de uso de los bienes de dominio público anteriormente mencionados, al amparo del artículo 34 LBELA, a la Asamblea Comarcal de Cruz Roja Española en la Loma Occidental para la realización de las actividades de almacenamiento, entrega y distribución de alimentos y productos básicos para las personas y colectivos a los que Cruz Roja dirige su actividad. En virtud de esta concesión se pondrá a su disposición **las instalaciones: local en la** planta baja de la Acera de la Trinidad, 2, siendo éste la Sala de Exposiciones de la Escuela de Cerámica **que figura reflejada en el plano y unido al expediente como Anexo I**

SEGUNDO- En lo referente a la petición de rotular el nombre de Cruz Roja Española en el espacio destinado al efecto en la fachada de dicho edificio, o poner un cartel en la fachada o en la puerta de acceso, en virtud de lo indicado en el informe técnico municipal de fecha 1 de marzo de 2016, le informamos que en cuanto a las limitaciones de publicidad, le es de aplicación



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 11-3-2016

el artículo 3.31 del PEPRI y que según el artículo 4.2 del PEPRI, las obras descritas en la petición están sujetas a licencia, por lo que, previamente a la ejecución de las obras, deben solicitar y obtener la correspondiente licencia urbanística municipal.

TERCERO-dicha concesión demanial tendrá carácter gratuito, dado el carácter de la función a la que va dirigido.

CUARTO-dicha concesión demanial está sujeta a los siguientes condicionantes:

1º-presentación de una declaración jurada de que no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar del artículo **60** de la LCSP

2º- presentación de un seguro de responsabilidad civil y a su renovación anual durante el tiempo en que permanezcan en las instalaciones cedidas.

3º-Soportar a su cargo los gastos derivados del uso de las instalaciones, como agua, luz, limpieza...

QUINTO- Hacer efectiva en el Inventario la alteración correspondiente.

SEXTO- Dar traslado a los interesados, a la intervención municipal y al negociado de urbanismo (Sr. Ingeniero Técnico Industrial y Sr. Delineante), a los efectos oportunos.

SEPTIMO- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común; o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artº. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa .Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio.

7.- URGENCIAS

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 13'25 h, extendiendo de ella la presente acta que es autorizada con la firma de la Presidencia y del Sr. Secretario.

LA PRESIDENCIA

EL SECRETARIO GENERAL

